



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-20475302- -GDEBA-DPTLAMSALGP - MORALES y ot. - RECONOCER

---

**VISTO** el EX-2020-20475302-GDEBA-DPTLAMSALGP y el expediente N° 2981-1973/10 y agregados sin acumular, obrante en autos, por los cuales diversos agentes de este Ministerio, solicitan se reconozcan sus desempeños como Jefes de Departamento en diferentes dependencias y establecimientos de esta Jurisdicción, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se encuentra debidamente certificado que los causantes se desempeñaron en dichas funciones en forma ininterrumpida;

Que asimismo, resulta procedente reconocerles y disponer el pago de las bonificaciones que establece el artículo 25 inciso h) (Disposición Permanente) e inciso g) (Función) de la norma legal citada en el párrafo anterior, conjuntamente con la bonificación especial que establece el Decreto N° 1553/14 en los términos del artículo 25 inciso e) (Bonificación Especial por Responsabilidad Estructural) de la precitada ley;

Que a la solicitud efectuada por algunos de los agentes, le es aplicable lo determinado por el artículo 4027 inciso 3) del Código Civil, entonces vigente, que establece que "se prescribe por cinco (5) años, la obligación de pagar los atrasos de todo lo que debe pagarse por años o plazos periódicos más cortos";

Que a la solicitud efectuada por Hugo Omar MONTIEL, se tuvo en cuenta la prescripción establecida en el artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación "Plazo de prescripción de dos años. Prescriben a los dos años: c) el reclamo de todo lo que se devenga por años o plazos periódicos más cortos, excepto que se trate del reintegro de un capital en cuotas";

Que asimismo Nancy Viviana PEREZ solicitó ser reubicada, conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto N° 1034/15;

Que por el artículo 1° del Decreto N° 1034/15 se establece la reubicación excepcional, a partir del 1 de julio de 2015, para aquellos agentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N°1869/96 y sus modificatorias), que al 31 de diciembre de 2014 se encontraran desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector o Jefe de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la Ley citada, en cargos vacantes sean estos definitivos o transitorios;

Que asimismo se establece que los interesados deberán acreditar al 31 de diciembre de 2014, haber desempeñado la función por al menos tres (3) años o cinco (5) años alternados, y registrar un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que la agente de referencia registra una antigüedad en la Administración Pública Provincial, al 31 de diciembre de 2014, de treinta (30) años, nueve (9) meses y treinta (30) días, y se desempeñó como Jefe del Departamento de Gestión de Recursos Humanos, desde el 6 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2014, tres (3) años, once (11) meses y veinticinco (25) días;

Que tanto el cargo de revista de la agente como aquel en el cual es reubicada pertenecen a la Ley N° 10.430;

Que tal lo establece el artículo 4° del Decreto N° 1034/15, las reasignaciones escalafonarias procederán por transformación del cargo de revista de los agentes, correspondiendo en consecuencia proceder a la adecuación del cargo presupuestario conforme la autorización establecida por el artículo 18 de la Ley N° 15225 - Presupuesto General Ejercicio 2021;

Que atento al requerimiento efectuado y en virtud de lo expresado, es procedente modificar el plantel del establecimiento en que revista Nancy Viviana PEREZ, en los términos del Decreto N° 1034/15, transformando el cargo de la misma, reubicándola en la Categoría 21 - Personal de Apoyo - Oficial Principal 4° - Agrupamiento 6. Personal Jerárquico;

Que a orden 104 ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Hospitales;

Que a orden 110 ha tomado conocimiento la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado, y en un caso similar, la entonces Dirección Provincial de Relaciones Laborales, actual Dirección Provincial de Personal;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN**  
**EL DECRETO N° 272/17 E, MODIFICADO POR DECRETO N° 543/20**  
**Y EL DECRETO N° 2/21**  
**EL MINISTRO DE SALUD**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Reconocer en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a los efectos previsionales, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que expidió la pertinente certificación, el desempeño de las funciones interinas de Jefe de Departamento, por parte de los agentes que se detallan en el Anexo 1 (IF-2019-27208139-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) – Planilla 1, durante los períodos que se citan.

**ARTÍCULO 2°.** Reconocer en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a los efectos previsionales, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que expidió la pertinente certificación, de acuerdo a lo establecido por los artículos 10 y 161 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, el desempeño de las funciones interinas de Jefe de Departamento, por parte del agente que se detalla en el Anexo 2 (IF-2021-00665154-GDEBADPTEYPBMSALGP) – Planilla 1, durante los períodos que se citan.

**ARTÍCULO 3°.** Reconocer en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, bajo la exclusiva

responsabilidad del funcionario que expidió la pertinente certificación, el desempeño de las funciones interinas de Jefe de Departamento, conjuntamente con las diferencias salariales existentes entre el cargo efectivamente desempeñado y el cargo en que revistaban, por parte de los agentes que se detallan en el Anexo 3 (IF-2020-20494754-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) – Planillas 1 a 3, durante los períodos que se citan.

**ARTÍCULO 4°.** Reconocer en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, las bonificaciones que establecen el artículo 25 inciso h) (Disposición Permanente) e inciso g) (Función) de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, conjuntamente con la bonificación especial que establece el Decreto N° 1553/14 en los términos del artículo 25 inciso e) (Bonificación Especial por Responsabilidad Estructural) de la Ley precitada, a los agentes que se mencionan en los Anexo 3 (IF-2020-20494754-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) – Planillas 1 a 3, durante los períodos que en cada caso se indican.

**ARTÍCULO 5°.** Establecer que el reconocimiento dispuesto por el artículo 1° de la presente, se efectúa teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4027 inciso 3) del Código Civil entonces vigente, conforme a la aplicación del artículo 2537 del Código Civil y Comercial de la Nación.

**ARTÍCULO 6°.** Establecer que el reconocimiento dispuesto por el artículo 2° de la presente, se efectúa teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación.

**ARTÍCULO 7°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial – Administración Central Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos según el detalle del Anexo 4 (IF-2019-27208163-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante de la presente, conforme la autorización conferida por el artículo 18 de dicha norma legal.

**ARTÍCULO 8°.** Reubicar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de julio de 2015, en el establecimiento que se detalla, a la agente que se menciona en el Anexo 5 (IF-2019-27208156-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) – Planilla 1, que forma parte integrante de la presente, quien revista en las condiciones que se indican en el mismo, en un cargo del Agrupamiento Jerárquico – Personal de Apoyo – Categoría 21 – Oficial Principal 4°, conforme lo establecido por el Decreto N° 1034/15.

**ARTÍCULO 9°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 y 99 – Programas: 0014, 0020, 0019, 0018, 0013 y 0023 - Subprogramas: 012, 013, 001, 020, 002 y 007 – Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658, 28, 427, 547, 532, 252, 441, 483 y 999 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 – Agrupamiento 6. Personal Jerárquico – Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225.

**ARTÍCULO 10.** Encomendar a la Dirección General de Administración, impulsar a través del área correspondiente, la modificación de los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan.

**ARTÍCULO 11.** Comunicar, notificar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, dar al SINDMA. Notificar al Fiscal de Estado. Cumplido, archivar.